

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C**

Radicación: 11001-31-03-051-2021-00185

Proceso: PRUEBA EXTRAPROCESAL

Demandante: EDELMIRA GUTIÉRREZ DE AVENDAÑO

Bogotá D.C. veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Se reconoce personería al profesional del derecho Dr. MANUEL PEREIRO ROCHA, como apoderado sustituto de la convocante EDELMIRA GUTIERREZ DE AVENDAÑO en los términos y facultades del poder primigenio otorgado. Se deja constancia de conformidad con lo establecido en la circular PCSJC19-18 del 9 de julio de 2019, proferida por el Consejo Superior de la Judicatura-Presidencia, se consultó la página de Registro Nacional de Abogados, encontrándose que el referido abogado no tiene antecedentes disciplinarios.

De otro lado, no se accede a la solicitud de imponer a la convocada la sanción de que trata el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, téngase en cuenta que la misma aportó el mapa de la cámaras ubicadas en el establecimiento de comercio ubicado en la calle 170 No. 64-47 (*pdf-20*) conforme lo ordenado en audiencia del 5 de agosto de 2021, en ese orden de ideas, la referida documental se pone en conocimiento de la parte convocante.

Secretaria proceda a enviar el enlace del proceso al apoderado de la convocante a fin de que tenga conocimiento de la documental echada de menos por este.

Notifíquese y Cúmplase,

CARLOS ALBERTO SIMÓES PIEDRAHITA

JUEZ

Firmado Por:

Carlos Alberto Simoes Piedrahita

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 051

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b530a031f0abf12db40be6747145d43695a38a2f1685cc2289714bbbe87f19b7

Documento generado en 27/10/2021 12:43:24 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>